



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01485509-NEU-DESP#MS - INGRESOS AL SISTEMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA SALUD-

VISTO:

El EX-2021-01485509-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes agentes, para ingresar al Sistema de Residencias Profesionales en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller y San Martín de los Andes;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer del recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporado en los hospitales dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que mediante RESOL-2021-1037-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que mediante la DI-2021-1343-E-NEU-SSLD#MS se llamó a Selección de postulantes a Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud, que no trabajen en relación de dependencia con la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, para cubrir cargos de Residencias Profesionales de la Salud por el Sistema de Prácticas Rentadas;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes según llamado realizado por DI-2021-1343-E-NEU-SSLD#MS, aprobando los términos y condiciones según IF-2021-00778502-NEU-DESP#MS, y cupos ofrecidos en IF-2021-00777934-NEU-DESP#MS, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país en el marco del Examen Único Digital y Ubicuo de Residencias del Sistema de Salud (EUDYU), instancia conjunta entre autoridades provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la misma se rectificó mediante DI-2021-1874-E-NEU-SSLD#MS, adecuando cupos según IF-2021-01113964-NEU-DESP#MS;

Que se realiza llamado a la Selección de postulantes para readjudicación mediante DI-2021-2310-E-NEU-SSLD#MS, donde se aprobó términos y programación del IF-2021-01444003-NEU-DESP#MS y cupos

ofrecidos en IF-2021-01443993-NEU-DESP#MS, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país en el marco del Examen Único Digital y Ubicuo de Residencias del Sistema de Salud (EUDYU), instancia conjunta entre autoridades provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación de la profesional **CRISTINA KARELIS CASTRO DIAZ** (CUIL N° 20-95807413-7), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que los profesionales graduados en Universidades Extranjeras, cumplieron el trámite correspondiente a la homologación de su titulación de grado universitaria para el ejercicio profesional y posterior matriculación;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: APRUÉBASE la nómina de los profesionales detallados en el **IF-2022-00136439-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 - SA.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por renuncia, a partir de las fechas especificadas en cada caso, a los agentes:

LEONARDO DAVID CABRERA HERRERA (Legajo N° 027188 - CUIL N° 23-34501501-9), “Médico (M10), secuencia 0006”, Categoría PF1, del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **08 de Noviembre de 2021**.

Yael RAMIREZ COLOMBRES (Legajo N° 027989 - CUIL N° 20-38046184-7), “Médico (M10), secuencia 0014”, Categoría PF1, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día 08 de Noviembre de 2021.

MARIANO NICOLAS VILCA (Legajo N° 003929 - CUIL N° 20-34011076-6), “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia 0011”, Categoría PF1, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, quien revista en Período de Prueba, quedando vacante hasta su próxima cobertura, el Puesto “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia 0014”, Categoría PF1, en dicho Hospital, a partir del día 01 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°: DETERMÍNASE la excepción de la ingresante tramitada en el Artículo 1° de la presente norma para la Profesional **CRISTINA KARELIS CASTRO DIAZ** (CUIL N° 27-95807413-7), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.